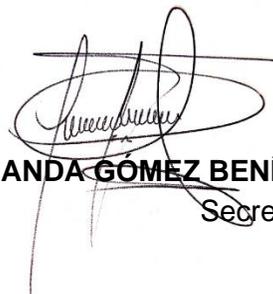


PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00027-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS:	MAURO ALEGRIA ALEGRÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01 de marzo de 2021, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita la corrección del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente asunto. Sírvase proveer.



LUISA FERNANDA GOMEZ BENÍTEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 092

Timbío-Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y considerando que revisado el auto que decidió seguir adelante con la ejecución en el asunto de la referencia, presenta un error en el numeral tercero, donde se consignó como demandadas a las señoras LUZ ENEIDA QUINAYAS y LINA ARCELA QUINAYAS GAVIRIA, siendo correcto el señor MAURO ALEGRIA ALEGRÍA, procederá el Despacho a subsanar la falencia de acuerdo a lo normado en el inciso tres del artículo 286 del Código General del Proceso, pues el yerro radicó en el cambio de palabras.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

CORREGIR el numeral 3 de la parte resolutive del auto No. 322 del 18 de diciembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, el cual quedará de la siguiente manera:

TERCERO: CONDENAR al demandado MAURO ALEGRÍA ALEGRÍA a pagar a la parte demandante, las costas del proceso, de conformidad con el Art. 365 numeral 2º en concordancia con el art. 366 del Código General del Proceso. Las agencias en derecho se fijan en la suma de cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y un pesos (\$417.681.00), M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00027-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS:	MAURO ALEGRIA ALEGRÍA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 022

Hoy, 02 de marzo de 2021.

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria